

COORDINACIÓN ENTRE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIO DE SALUD EN RELACIÓN A LA INFECCIÓN DE COVID-19, DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO:



Toledo 2 de abril de 2020

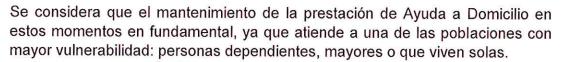
Desde la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha y ante la situación epidemiológica originada por el coronavirus (COVID-19), se considera necesario establecer una serie de recomendaciones que contribuyan a la prevención de la propagación del virus. Estas indicaciones van dirigidas en concreto a las y los trabajadoras/es que desempeñan sus funciones en el Servicio de Ayuda a Domicilio a personas mayores o en situación de soledad o dependencia.

El Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma, consciente de esta vulnerabilidad y de la necesidad de seguir ofreciendo apoyos, establece en su artículo 7 las limitaciones de la libertad de circulación de personas, si bien exceptúa en su apartado e) la asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.

El Real Decreto mencionado establece que en la situación en la que estamos no se debe interrumpir las prestaciones domiciliarias que garanticen la cobertura de necesidades básicas esenciales: aseo, higiene personal y del entorno próximo, vestido, tratamientos y prestaciones farmacéuticas, de alimentación y de sueño.

En la Resolución de 14/03/2020, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas y recomendaciones en el ámbito de los Servicios Sociales con motivo del coronavirus (COVID-19), se indica que se mantendrá la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, salvo en aquellos casos en que se cuente con el apoyo familiar necesario y/o se pueda prescindir o reducir el servicio prestado sin que se generen situaciones de desprotección.





Desde el primer momento se ha indicado que la ayuda a domicilio ha de continuar prestándose, especialmente cuando se destinada a los cuidados personales y cuando no se disponía de apoyos familiares suficientes, siguiendo las instrucciones planteadas por las Autoridades Sanitarias, atendiendo a las recomendaciones generales y a las indicaciones especiales dirigidas a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

La Auxiliar de Ayuda a Domicilio es la profesional que en estos momentos puede detectar con mayor facilidad la aparición de posibles síntomas, en relación con la infección del coronavirus, de las personas a las que atiende en sus domicilios al ser una de las personas que está más cerca de estos.

En las actuales circunstancias la prestación del servicio de ayuda a domicilio se puede reformular, reduciendo o ampliando las horas a las personas usuarias en función de la situación o las nuevas necesidades que van originándose, o respondiendo a las propias demandas de las personas atendidas y, en su caso, teniendo en cuenta el apoyo familiar con el que pudieran contar. En todo caso, la suspensión o disminución del servicio de ayuda a domicilio no puede generar riego o desprotección en las personas beneficiarias del mismo. Cuando se haya suspendido el servicio a una persona beneficiaria del mismo se realizará periódicamente una vigilancia/acompañamiento telefónico (preferiblemente 1 vez al día si la persona vive sola y cada tres días si vive acompañada), a través los Servicios Sociales de Atención Primaria y/o del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

En la situación actual nos podemos encontrar con cuatro situaciones en la atención domiciliaria en las que es fundamental y necesaria la coordinación entre los Servicios Sanitarios y los de Atención Primaria de Servicios Sociales:



Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4

Consejería de Sanidad



1.- Situación con observación de indicio de síntomas:

La persona que está en su domicilio presenta una sintomatología que podría dar lugar a pensar que podría estar afectada por coronavirus:

En esta situación las actuaciones que se deben realizar son las siguientes:

- La Auxiliar de Ayuda a Domicilio informará telefónicamente al Servicio de Salud/ Médic@ de Atención Primaria de los síntomas que detecta.
- Comunicará a el/la Trabajador/a Social la posibilidad de aparición de síntomas que la hacen sospechar que puede estar contagiado, y que se lo ha comunicado al Servicio de Salud/Médic@ de Atención Primaria.
- El/la Trabajador/a Social se pondrá en contacto con el Servicio de Salud / Médic@ de Atención Primaria para que le indiquen las medidas sanitarias que tienen que realizarse en el domicilio. En el caso de que el Consultorio/Centro de Salud cuente con profesional de Trabajo Social, coordinarán sus acciones.
- El/la Trabajador/a Social comunicará a la familia la situación en la que se encuentra su familiar y las indicaciones que le ha proporcionado el Servicio de Salud / Médic@ de Atención Primaria, valorando la posibilidad de que sea la familia la que asuma la atención.
- Si no se cuenta con el apoyo familiar y es necesario atender a un usuario con apoyo de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en situación de "aislamiento preventivo", se reforzarán las medidas de protección, utilizando equipos de protección.

En este caso, el/la Trabajador/a Social, una vez valorada con al Servicio de Salud / Médic@ de Atención Primaria la situación sanitaria en la que se encuentra el usuario de Ayuda a Domicilio, se pondrá en contacto con la Auxiliar y la persona usuaria, informándoles de las medidas sanitarias que tienen que adoptar y, si fuera necesario, elaborará un nuevo protocolo de actuación para el trabajo de la Auxiliar en el Domicilio.

El/la Trabajadora Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria realizará el seguimiento telefónico diario del caso.



Consejería de Bienestar Social

Consejería de Sanidad

Página 3 de 6

Avda. de Francia, 4

45071 Toledo

Avda. de Francia, 4

45071 Toledo



2.- Atención domiciliaria de personas con diagnóstico positivo:

El usuario de Ayuda Domicilio tras el diagnóstico de los Servicios de Salud donde se ha confirmado su contagio por coronavirus, si decida su aislamiento en domicilio (incluso tras alta hospitalaria).

Las actuaciones que se han de realizar son:

- El Servicio de Salud (Médico/a de Atención Primaria / Hospital) informará a la familia de la situación sanitaria de la persona.
- Si no hay apoyo familiar para hacerse cargo de la persona, los Servicios de Salud informarán a los teléfonos habilitados por la Consejería de Bienestar Social, de que la persona tiene que volver a su domicilio, indicándole el seguimiento que se debe realizar y las medidas sanitarias adoptadas.
- En el caso de que la persona reciba la prestación de Ayuda a Domicilio El/la Trabajador/Social informará a la Auxiliar de Ayuda a Domicilio de las tareas y cuidados que tienen que realizar y se establecerá, si fuese necesario, un protocolo de actuación para el trabajo de la atención a domicilio, informando en su caso, al ayuntamiento o a la entidad prestadora del servicio de los cambios y las necesidades de adoptar medidas preventivas.
- la coordinación entre Se mantendrá el Servicio de Salud (Médico/enfermería de Atención Primaria) y los Servicios Sociales (el/la Trabajador/Social de base), mientras dure el periodo de aislamiento, para que esta/e última/o mantenga informada/o al Auxiliar de Ayuda a Domicilio de los cambios, si se produjeran, de las intervenciones que tiene que realizar adecuadas al estado de salud del usuario y la utilización de las medidas de protección necesarias para evitar el contagio. Si fuera necesario, se elaborará un nuevo protocolo de actuación para el trabajo de la Auxiliar en el Domicilio.
- El/la Trabajadora Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria realizará el seguimiento telefónico diario del caso, dejando registro de evolución.



Consejería de Bienestar Social

Consejería de Sanidad

Página 4 de 6

Avda. de Francia, 4

ncia, 4 Avda. de Francia, 4

45071 Toledo

45071 Toledo



3.- Atención Domiciliaria posthospitalaria:

Persona que con COVID-19 positivo u otra patología que obtiene alta hospitalaria, pero necesita cuidados para la mejora de su salud en entorno doméstico.

- Cuando se produzca el alta hospitalaria de persona con COVID-19 positivo u otra patología que requiera mantener o activar el Servicio de Ayuda a Domicilio, el Trabajador Social, o servicio designado del referido centro sanitario, notificará el alta a la familia y en el caso de que no existan apoyos suficientes para garantizar los cuidados necesarios informará a los teléfonos habilitados al efecto por la Consejería de Bienestar Social esta circunstancia para su conocimiento, para que se pongan a disposición los medios necesarios que garanticen esta atención al alta.
- La situación de alarma y la necesidad de mantener operativos los dispositivos de salud obliga a que la coordinación y gestiones necesarias para atender a la persona no interfiera en la agilidad de los tiempos para que dicha alta hospitalaria pueda producirse, por lo que la respuesta social debe anticiparse, en la medida de lo posible o producirse de manera inmediata a la comunicación del alta.

4.- Situación en la que la persona no dispone de suficiente apoyo familiar ni de servicios domiciliarios:

La persona está contagiada por coronavirus, tiene que estar en "aislamiento preventivo" o ha salido del Hospital y necesita cuidados en un entorno domicliario y no cuenta con Ayuda a Domicilio y/o esta no se puede prestar.

El personal sanitario del Hospital informará a la familia de la situación sanitaria de la persona y, en su caso, a través del Trabajador Social del mismo se informará a la familia para que disponga los medios necesarios para hacerse cargo de los cuidados que necesita la persona.



Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4

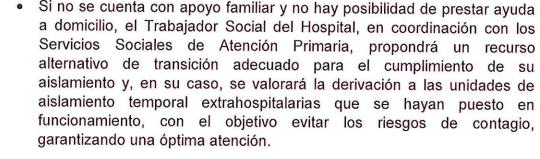
45071 Toledo

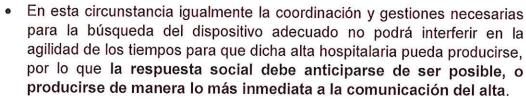
Avda. de Francia, 4

45071 Toledo

Consejería de Sanidad









DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCION SOCIOSANITARIA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-04-2020

Which

Motivo: Aprobado

Mª Teresa Marín Rubio

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

> Firmado digitalmente el 03-04-2020 por Gregorio Gomez Bolaños Cargo: Director General de Acción Social

Gregorio Gómez Bolaños

Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4

45071 Toledo

Consejería de Sanidad

Avda. de Francia, 4

45071 Toledo